

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

670

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-04-2024
		Fecha del informe	14/02/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
---	---	---

3	ANTECEDENTES Con fecha 31/05/2022, se convoco el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°018-2023-MPT/CS-1 , cuyo objeto de CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PI:MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL BARRIO PARTICULAR DEL DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO UNICO N° 2545552.
---	---

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PI:MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL BARRIO PARTICULAR DEL DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CODIGO UNICO N° 2545552.
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° N°018-2023-MPT/CS-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO



MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

5	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron 19 participantes.	X
	Se presento tres (3) ofertas, la cuales fuero evaluadas y calificadas, de acuerdo al Informe N° 2094-10-2023-ULO-MPT, de fecha 02 de octubre 2023, con asunto perdida de Buena Pro y Declaratoria de Desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°018-2023-MPT/CS-1, indicando que la Empresa Inversiones Peru SRL, NO cumplio con perfeccionar el contrato, debido a que no subsano los requisitos en el numeral 2.5 del capitulo II de la sección específica de las bases integradas.	X



ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras	El proveedor no presento los documentos para la firma del contrato, de acuerdo al numeral 2.5 del capitulo II de las seccion específica de las bases Integradas.
		X



CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	

76

669

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.
7.5	Otros El proveedor no presentó los documentos para la firma del contrato, de acuerdo al numeral 2.5 del capítulo II de la sección específica de las bases Integradas.
7.6	Empresa Inversiones Peru SRL, NO cumplió con perfeccionar el contrato, debido a que no subsana los requisitos en el numeral 2.5 del capítulo II de la sección específica de las bases Integradas, causa que le es imputable. Pierde automáticamente la Buena Pro, lo que significa que el postor pierde inmediatamente el derecho a suscribir el contrato y será posible de una sanción administrativa impuesta por el tribunal de contrataciones del Estado conforme al artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N°082-2019-EF

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:
 1.- comunicar al área usuaria para su evaluación de los términos de referencia que han pedido ocasionar la Declaratoria del DESIERTO.
 Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9	 ING. DENIS TANTA JULCA ROMERO TITULAR PRIMER MIEMBRO	 ING. JIMMY GARCIA FERIA PRESIDENTE DEL COMITE	 ING. JAVIER ECA ECHE TITULAR SEGUNDO MIEMBRO
---	---	--	---

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
 25 ABR 2024
 CUR: 35467 HORA: 11:54
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
 25 ABR 2024
 HORA: 12:25 CUR: 36490 FIRMA: [Signature]
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
 PROVEIDO: 365.04.24
 PASE A: [Blank]
 PARA: [Blank]
 FECHA: [Blank]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
 Oficina de Administración y Finanzas
 PROVEIDO N° 3502-04-2024
 PASE A: GDT
 PARA: A la Verificación e informe de la
 FECHA: 25/4/24 NCM/50

Municipalidad Provincial de Talara
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
 PROVEIDO N° 1546-04-2024-GDT-MPT
 A: S.G.E.Y.P.
 PARA: Informe si persiste la necesidad.
 FECHA: 26/04/2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
 26 ABR 2024
 CUR: 36088 HORA: 12:30
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
 GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

75